



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección de Salud Apurímac II.
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 098 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 07 MAR. 2023

VISTOS: El Memorandum N° 735-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II, de fecha 01 de marzo del 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación al personal de salud en mención de la Micro Red Andarapa, quienes asumieron la responsabilidad en la Red de Salud Sondor, en análisis de indicadores, recojo de informes mensuales de las cuatro micro redes del ámbito de la Red de Salud Sondor y cruce de la información según el HIS MINSA, en mérito al Informe N° 050-2023/DESP-DISA APURIMAC II-AND, e Informe N° 021-2023/RED DE SALUD SONADOR-DISA APURIMAC II-ANDAHUAYLAS, proponiendo la emisión del Acto Resolutivo según lo manifestado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 11377, Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, se considera empleado público a toda persona que desempeña labores remuneradas en las reparticiones del Estado;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo en el artículo 18°, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, de acuerdo al Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su artículo 3° establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5° del Decreto Legislativo 1023 entre ellos el Subsistema Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales: Comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Relaciones laborales individuales y colectivas; b) Seguridad y Salud en el Trabajo (SST); c) Bienestar Social; d) Cultura y Clima Organizacional; e) Comunicación Interna;

Que, los artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, mediante Informe N° 050-2023/DESP-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 01 de marzo del 2023, remitido por el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, en el cual solicita proyección de Resolución Directoral, de reconocimiento y felicitación al personal de salud en mención, de la Micro Red Andarapa, quienes asumieron la responsabilidad en la Red de Salud Sondor, en análisis de indicadores, recojo de informes mensuales de las cuatro micro redes del ámbito de la Red de Salud Sondor y cruce de la información según el HIS MINSA, realizados en sus días libres, periodo 2022, en mérito al Informe N° 021-2023/RED DE SALUD SONADOR-DISA APURIMAC II-ANDAHUAYLAS, de fecha 27 de febrero del 2023;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:



REPÚBLICA DEL PERÚ

Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 098 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 07 MAR. 2023

ARTICULO PRIMERO. - FELICITAR Y EXPRESAR un especial RECONOCIMIENTO, al personal de Salud, quienes asumieron la responsabilidad en la Red de Salud Sondor, en análisis de indicadores, recojo de informes mensuales de las cuatro micro redes del ámbito de la Red de Salud Sondor y cruce de la información según el HIS MINSa, que a continuación se detallan:

Nombres y Apellidos	Profesión	Micro Red
Nancy Violeta Condori Garces	Obstetra	Andarapa
Karen Jesica Pino Huanca	Lic. Nutricionista	Andarapa

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Apurímac II, notifique la presente Resolución Directoral a los servidores de acuerdo al Artículo 1°, así como anexar copia de la misma al legajo personal de cada uno de los servidores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



DISA ViewResol



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II

Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
COP N° 23633
DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdrl